

ANEXO I



Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DE APOYO AL ESTUDIO PARA
ALUMNOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO
DE GUÍA DE ISORA,

Publicación de bases y convocatoria:

BDNS y Página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL SOLICITANTE (Padre, Madre o Representante Legal)

Nombre y Apellidos

NIF NIE o CIF

DATOS DEL BENEFICIARIO/A (ALUMNO/A)

Nombre y Apellidos del/la Alumno/a

Centro Educativo

Curso

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:

Teléfono Fijo/Móvil:

DOCUMENTOS

☐ Declaración responsable, incluida en este impreso (leer y firmar parte posterior) **Obligatorio**

Documentación: Obligatorio

☐ **DNI/NIE** del solicitante (padre, madre o representante legal).

☐ **DNI/NIE** del/la alumno/a, o en su defecto **libro de familia**

☐ **Matrícula o certificado** si el centro de estudios se encuentra fuera del ámbito municipal. ☐ **Autorizo** solicitar al centro educativo de ámbito municipal si el alumno/a se encuentra matriculado/a.

☐ **Modelo de Alta a Terceros** ☐ **Modelo de Alta a Terceros** en vigor en esta administración.

Opcional

☐ **Título de Familia numerosa.**

☐ **Certificado de Reconocimiento de grado de discapacidad**, emitido por el centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, o bien, Certificado o Resolución relativo al grado de incapacidad permanente del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde aparezca el grado de discapacidad de Personas Físicas en vigor en el año.

MUY IMPORTANTE

1. Si no presenta toda la documentación o la presentada no está clara, se requerirá mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento.
2. El importe concedido por alumno/a es para gastos de MATERIAL FUNGIBLE (libros no incluidos), uniformidad y se deberá justificar presentando las facturas correctamente **1 MES DESPUÉS DE SU RESOLUCIÓN**. La Justificación se realizará presentando facturas correctamente rellena por el concepto otorgado y con fecha desde el 01 de enero de 2023 hasta el plazo de presentación justificación.
3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.
4. La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Guía de Isora para recabar datos ante esta Administración, la Administración Tributaria de la C.C.A.A. de Canarias, La Seguridad Social, La Agencia Tributaria de la Administración Estatal (A.E.A.T.), el Consorcio de Tributos y cualquier otra administración, si fuera necesario, relativa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. **No se podrá abonar subvenciones cuando haya deudas en algunas de estas administraciones.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante DECLARA:

- 1 - No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2 - No haber solicitado la declaración o concurso voluntario, y no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.
- 3 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4 - Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o normativa autonómica que regule estas materias.
- 5 - No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- 6 - No estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7 - No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 9 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 10 - Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- 11 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Firma.